

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Son tan numerosos los testimonios de pésame recibidos en este Departamento ministerial, procedentes tanto de esta Corte como de España y del extranjero, en protesta del infame asesinato perpetrado en la persona del Presidente del Consejo de Ministros, Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, que el contestarles individualmente entrañaría verdadera dificultad; y deseando, por otra parte, expresar el reconocimiento a tan señaladas demostraciones de afecto y adhesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en su Real nombre se den las más sentidas gracias a cuantos Centros, Corporaciones, Autoridades, entidades y particulares se han dirigido a esta Presidencia del Consejo de Ministros execrando tan odioso crimen, y que se haga pública esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de todas las provincias del Reino para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para el suyo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1921.—Allendesalazar.

—Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(De la *Gaceta* núm. 75.)

## Gobierno Civil.

### Circulares.

En cumplimiento de la Ley de 19 de septiembre de 1896, sobre protección a los pájaros, se previene a los Sres. Alcaldes, que en estos días recibirán impresos, con extracto de la disposición legal expresada, que deben fijar en lugar en que por costumbre se hagan públicos los bandos de esa Alcaldía, según la Ley de referencia prescribe.

Burgos 17 marzo 1921.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

Ejecutando acuerdo de la Comisión provincial, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por las Juntas Administrativas y vecinos de Quintanilla de las Viñas, contra acuerdo de la Diputación Provincial, denegando el traslado de la capitalidad del distrito de Mambriellas de Lara al pueblo de Quintanilla de las Viñas, adoptado en 11 de febrero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de marzo de 1920.

EL GOBERNADOR

Román García Novoa.

Minas.—Registro número 2976.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: 1.º Que por don

William Jonnes, vecino de Londres, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 15 de julio de 1920, una solicitud de registro de 72 pertenencias, para la mina titulada Ormandy, número 2, de mineral de sulfato de sosa, sita en término de Loranquillo, paraje llamado de Valdesalgüero, del término municipal de Quintanaloranco, y con arreglo a siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de una boca de galería antigua, junto al camino de Loranquillo a Cerezo y a unos 400 metros de Loranquillo y desde él se medirán 100 metros al S. y se pondrá la primera estaca, desde ésta 400 al E. la segunda; 600 al N. la tercera; 1200 al O. la cuarta; 600 al S. la quinta, y con 800 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he acordado anular todo lo actuado a nombre del apoderado D. Jaime Innes y retrotraer el expediente al momento de presentación del escrito de denuncia y a nombre del poderdante D. William Jonnes, mandando se expidan los edictos correspondientes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en el plazo de treinta días que están prevenidos.

Burgos 16 de marzo de 1921.

Román García Novoa

## Delegación de Hacienda

### Consumos.—Circular.

La *Gaceta de Madrid* del día 10 del actual publica el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la dispo-

sición 1.ª especial de la ley de 29 de abril de 1920, y como aplicación a lo reglado en el Real decreto de 18 de septiembre del mismo año,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos que no hayan sustituido el impuesto de consumos utilizando la facultad que les concede el artículo 17 de la ley de 12 de junio de 1911, podrán continuar recaudando los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro, y por lo tanto los recargos municipales sobre los mismos hasta el día 1.º de abril de 1925, quedando para éstos prorrogados los plazos fijados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de septiembre de 1920.

Art. 2.º Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo anterior será preciso que así se acuerde por la Junta municipal del Municipio interesado, constituida en la forma que dispone el artículo 32 de la ley de 2 de octubre de 1877, y que se solicite de este Ministerio, acompañando certificación del acta de la sesión correspondiente, y dentro precisamente del día 1.º de abril del año respectivo, en que la aplicación del Real decreto de 18 de septiembre último ha de tener efecto.

Dado en Palacio a 8 de marzo de 1921.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel Argüelles y Argüelles.»

La claridad y precisión de las disposiciones del precedente Real decreto excusarán a esta Delegación el hacer nuevas advertencias a los Ayuntamientos, no obstante lo cual llama muy especialmente la atención respecto de la condición que, para continuar recaudando los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro, así como los recargos municipales sobre los mismos impone o exige el artículo 2.º de dicho Real decreto, en relación con el de 18 de septiembre último, recomendándoles la mayor actividad en el cumplimiento de los preceptos de aquella Real disposición, en evitación de los trastornos

que por la premura del tiempo habría de ocasionar su negligencia.

Burgos 15 de marzo de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

### INTERVENCION DE HACIENDA.

Extraviado el resguardo del depósito necesario de 699'70 pesetas, número 19 de entrada y 11 de registro, constituido en esta Sucursal con fecha 11 de abril de 1906, por D. Cayetano Aleza, para garantir la conducción de correspondencia pública entre Burgos y Huerta de Rey, depósito que, en virtud de escritura pública ante el Notario D. Manuel G. de Celis, fecha 28 de julio del mismo año, fué cedida su propiedad a favor de D. Victoriano Cabriada; se hace público a fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiéndose que, transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 14 de marzo de 1921.—El Interventor de Hacienda, Casimiro Martín.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Recibida en esta Administración la remesa de impresos de recibos correspondientes a los distintos conceptos tributarios para el año de 1921-22 y al objeto de que la distribución de ellos se realice con la posible normalidad, se hace presente a los Sres. Alcaldes que tan pronto les sea conocida la presente circular, formulen el oportuno pedido de los que de cada clase y contribución les sean precisos con arreglo a los resultados que ofrezcan los respectivos repartimientos, matriculas y demás documentos cobratorios, debiendo designar en el pedido expresado la persona encargada de recogerlos de esta Administración.

Burgos 15 de marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

### Providencias judiciales

#### Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, señalada con el número 11, sobre robo de una yegua pelitorra, de cinco años y siete cuartas, próxima a parir, con estrella pequeña frente la cabeza, descalza de las cuatro extremidades, un aparejo en buen estado destinado para burra, una cincha y cabezada, todo en buen estado de conservación, de la propiedad de José Plaza, vecino de Terrazos, el día 3 del actual marzo.

Y en dicha causa he acordado publicar edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, encargando a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación el rescate de la yegua y demás efectos robados y la detención de los autores del hecho.

Dado en Briviesca a 11 de marzo de 1921.—Manuel Ruiz Gómez.—Por su mandado, Enrique Montero.

#### Roa.

##### Requisitoria.

García Gómez Máximo, de 25 años, soltero, hijo de Luis y Cándida, vecino de Hoyales de Roa y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de gallinas y un tapabocas; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de evacuar con él una diligencia judicial, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Roa 9 de marzo de 1921.—El Juez de Instrucción, Lic. Francisco López Varona.

#### Barcelona.

##### Requisitoria.

López Girazo Eugenio, natural de Burgos, de estado soltero, profesión fogonero, de 26 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 70, 1.º, 1.ª, procesado por hurto en causa núm. 722 de 1920, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Barcelona 7 de marzo de 1921.—El Juez, Justo A. Brugada.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

*Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del año de 1920-21.*

Día 3 de octubre.—Por no reunirse el Ayuntamiento, no se celebró la sesión.

Día 10.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Revenga Hervás, con asistencia de seis Concejales, se celebró sesión ordinaria, y después de aprobar el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes; el balance de las operaciones de contabilidad municipal verificadas hasta el día 1.º del mismo; la cuenta del segundo trimestre de este año económico, y el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en dicho trimestre.

En virtud de la denuncia presentada por el vecino D. Román Benedit, contra el guarda municipal del campo de esta villa D. Luis González, por haberle sorprendido trabajando en sus fincas, también acordó la Corporación imponerle el correctivo correspondiente, deducéndole de su sueldo el haber de cinco días, bajo el apercibimiento de ser destituido del cargo, en caso de reincidencia, y que se le haga saber este acuerdo a dicho Sr. González.

Día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta de la anterior y se acordó lo siguiente:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Proceder al recuento de la ganadería lanar y cabrío existente en este término para confeccionar el repartimiento sobre el aprovechamiento de pastos del trimestre en ejercicio.

Día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se acordó lo siguiente:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Día 31.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se acordó lo siguiente:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Día 7 de noviembre.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana anterior y del Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 29 de octubre último, ordenando la formación del Censo de población y aprobando las instrucciones para llevarlo a efecto, y la Corporación acordó su más exacto cumplimiento y que para satisfacer los gastos que ocasione, se consigne en el presupuesto que se ha de formar para el próximo año de 1921-22, la cantidad de 200 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes y el balance de las operaciones de contabilidad municipal verificadas hasta el día 1.º del mismo.

Se acordó aprobar el repartimiento formado del impuesto sobre el aprovechamiento de pastos para el trimestre actual.

Día 14.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

El archivo y cumplimiento de la

correspondencia oficial de la semana anterior.

Se acordó que se abonen a D. Telesforo Cuéllar y D. Vicente Casas, comisionados por el Ayuntamiento para asistir en su representación a la reunión que por los representantes de los pueblos de la Comunidad de villa y tierra de Haza se celebrará el día 15 del corriente en el pueblo de Valdezate, con objeto de practicar el dividendo de los intereses de la inscripción de dicha Comunidad, y por los gastos de dicha comisión, la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Día 21.—Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cuatro Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Proceder a la reparación de los caminos vecinales por prestación personal.

Día 28.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se comisionó al Sr. Alcalde para recoger de la Sección provincial de Estadística las cédulas del censo de población, y que por los gastos que le ocasione dicha comisión, se le abonen 35 pesetas de la cantidad que se consigne en el presupuesto que se forme para el año de 1921-22 para gastos de formación del mismo.

Abonar en cuenta al Depositario la cantidad de 12'60 pesetas, satisfechas por un aparato de carburo, una lata para el mismo y cuatro kilos de dicho combustible, para el alumbrado del salón de sesiones con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos en ejercicio.

Día 5 de diciembre.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se aprobaron la distribución de fondos para este mes y el balance de las operaciones de contabilidad municipal verificadas hasta el día 1.º del mismo.

Día 12.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Proceder a la reparación de la fuente pública que se halla en malas condiciones y que el importe de los

gastos que ocasione sean satisfechos con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos en ejercicio.

Día 19.—Presidencia el Sr. Teniente Alcalde D. Telesforo Cuéllar Perosanz, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Que se retire la paja o basura que se halla depositada en la cañada titulada del Prado, en el plazo de seis días, por sus respectivos dueños, bajo la multa de cinco pesetas, y que este acuerdo se haga saber al vecindario por medio de bando.

Día 26.—Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales. Se celebró sesión ordinaria, se aprobó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

El archivo y cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se desestimó una instancia presentada por el vecino D. Maximino Acón, solicitando se le elimine del repartimiento girado por el impuesto sobre el aprovechamiento de pastos del tercer trimestre por extemporánea.

Proceder al arreglo del pavimento de la sala de sesiones que se halla en pésimas condiciones, entablándolo y que los gastos que ocasione sean satisfechos con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Señalar la anchura de cuatro metros para la calle que saliendo por el lagar de D.ª Pilar conduce a la carretera, lindante con el solar de Damián Juez, corrales de Andrea Valladolid, Manuel García y Celestino y solar de Patricio Carrasco.

Día 20 de octubre.—Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de seis concejales. Se celebró extraordinaria, y se acordó señalar los días 14 y 15 de este mes para que los deudores al Pósito ingresen en la Depositaria de dicho establecimiento las cantidades que se hallan adeudando, más los intereses devengados.

Día 20 de noviembre.—Presidencia del Sr. Alcalde, y asistencia de seis concejales. Se celebró sesión extraordinaria y se acordó señalar el plazo de diez días para que los labradores que deseen solicitar préstamos a los fondos del Pósito, lo verifiquen ante esta Alcaldía o en la sección provincial del ramo.

Día 4 de diciembre.—Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de seis concejales. Se celebró sesión extraordinaria, se dió lectura de la relación de los vecinos que han solicitado préstamos del capital del Pósito y se acordó por unanimidad conceder a cada petionario la cantidad que solicita.

Día 15.—Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cinco concejales. Se celebró sesión extraordinaria, se

dió cuenta de haber recibido aprobado por la Superioridad el expediente de repartimiento de los fondos del Pósito, y se acordó que se proceda a entregar a los solicitantes comprendidos en el mismo, las cantidades que tienen pedidas, previo el oportuno libramiento, y firmando antes las obligaciones mancomunadas cada cinco individuos.

Castrillo de la Vega a 3 de enero de 1921.—El Secretario, Miguel Balbás.

Aprobación.—La Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la vigente ley municipal y número 5.º del artículo 40 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado y puesto en vigor por Real decreto de 23 de agosto de 1916.

Castrillo de la Vega a 9 de enero de 1921.—El Secretario, Miguel Balbás.—V.º B.º.—El Alcalde, en cargos, Telesforo Cuéllar.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Hontoria de Valdearados, partido judicial de Aranda, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

#### Alcaldía de Burgos.

Habiéndose manifestado por el mozo Mariano Cantero Carranza, número 75 del reemplazo correspondiente al año 1920 que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Mariano Cantero Calvo, hijo de Manuel y Marcela, que nació en Revillarruz, partido judicial y provincia de Burgos, el año 1873, de frente ancha, pelo rubio y rizado, ojos azules, nariz recta, boca pequeña, estatura regular y tiene un hoyo en la barba, se anuncia en cumplimiento a lo que se dispone en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que la per-

sona que conozca el actual paradero del mismo lo comunique a esta presidencia a los efectos procedentes.

Burgos 12 de marzo de 1921.—El presidente de la 1.ª sección de recluta, J. Mariano Gonzalo.

#### Alcaldía de Briviesca.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Santos Oña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.

Quintanaortuño.

Buniel.

Castrillo de la Reina.

Castrillo del Val.

Gredilla la Polera.

Peral de Arlanza.

Hontanas.

Castil de Carrias.

#### Alcaldía de Hontanas.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontanas 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Sabino Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera.

Palacios de la Sierra.

Castrillo del Val.

#### Alcaldía de Villegas.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villegas 7 de marzo de 1921.—El Alcalde, Arsenio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera.

Santa Cruz de Juarros.

Santa María del Campo.

Valle de Tobalina.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distri-

to municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Ildefonso Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Salgüero de Juarros.

Villanueva de Argaña.

Valles.

Santa María del Campo.

Torresandino.

Zumel.

La Sequera.

Palazuelos de Muñó.

Gredilla la Polera.

Junta de San Martín de Losa.

Avellanosa del Páramo.

Quintanadueñas.

Tobes y Rahedo.

Torrepadre.

Barbadillo del Mercado.

Las Vegas.

Castil de Carrias.

Respecto de rústica y urbana:

Villahoz.

Respecto de rústica y pecuaria:

La Parte de Bureba.

Tablada del Rudrón.

Pedrosa de Duero.

Vilviestre del Pinar.

Belbimbre.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Tubilla del Agua.

Santa Cruz de Juarros.

Mazuelo de Muñó.

#### Alcaldía de Abajas.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el próximo año 1921-22, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Abajas 28 de febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar.

Belbimbre.

Pedrosa de Duero.

Villaverde del Monte.

Carsazo.

Mambrillas de Castrejón.

Rabé de las Calzadas.

Valle de Hoz de Arreba.

Los Valcárceres.

Villaescusa la Sombria.

Merindad de Sotoscueva.

#### Alcaldía de Merindad de Montija.

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 6 del actual, se saca a pública subasta para el año de 1921-22 el arriendo del arbitrio municipal im-

puesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y carnes frescas y saladas vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 20 del actual o en su defecto el día 26 del mismo, a las tres de la tarde, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8500 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal o sobre la mesa de la presidencia la suma de 425 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza en metálico del 100 por 100 del valor del arriendo.

El arrendatario abonará con puntualidad el importe del arriendo en doce plazos iguales.

Merindad de Montija 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Matias Martinez.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra).... pesetas.... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de este distrito sobre las bebidas espirituosas, espumosas, guardientes y alcoholes y carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante el año económico de 1921-22.

(Fecha y firma del proponente.)

Terminado este remate se procederá al del matadero bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

#### Alcaldía de Buniel.

Teniendo que procederse a la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real de este distrito municipal para el corriente año de 1921-22 conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, toda persona cuyas utilidades hayan de ser comprendidas en él, presentarán relaciones juradas ante este Ayuntamiento cuantas le pertenezcan y deban ser gravadas conforme a los artículos 32 al 36 de dicho Real decreto, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, demostrando por separado las de las fincas rústicas, urbanas, derechos reales, y toda clase de bienes de cada

uno de los epígrafes o conceptos de dichos artículos, determinando la baja y evaluaciones conforme a los demás artículos de referido Real decreto.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros a quien alcanza esta obligación.

Buniel 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Albillos.

#### Alcaldía de Villorobe.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Pascual Diez, número 2 del sorteo, hijo de Jenaro y Felipa, y no constando se haya acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero, se le cita llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento, antes del día 27 del actual, pues de no verificarlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, según está acordado.

Villorobe 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Pascual.

#### Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Alarcia Garrido número 1 del sorteo concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Facundo Alarcia Garrido, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Facundo Alarcia Garrido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Facundo Alarcia Garrido para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo Alarcia Garrido.

El repetido Facundo Alarcia Garrido, es natural de Santa Cruz del Valle Urbión, hijo de Faustino Alarcia Garrido ya difunto y de Juana Garrido Garcia y cuenta 28 años de edad, siendo sus señas al tiempo de ausentarse, estatura baja, proporcionada a la edad, color bueno, aire marcial, nariz afilada, boca regular, ojos negros, labios delgados, cejas y pelo negros, barba naciente, sin que tuviere ninguna otra seña particular.

Santa Cruz del Valle Urbión 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Quintin Alarcia.

#### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de abril próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Para el Depósito de León.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Para el de Lugo.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Coruña 10 de marzo de 1921.—El Director, P. S., José Viñes.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha... de..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 192...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como autefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

#### Anuncios particulares

##### NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vendo y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

**JULIAN DE CELAYA**

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 8

##### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

IMPRESA PROVINCIAL